



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 026-2020-P-CSJU/PJ

Huancayo, quince de enero del
año dos mil veinte.-

Sumilla: DESIGNAR como Secretaria Técnica Titular para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Corte Superior de Justicia de Junín a la Lic. ROSARIO ALICIA RAMOS CAZORLA, Jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, en adición de sus funciones.

VISTA:

La Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre el régimen único y exclusivo de la Ley del Servicio Civil

La Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, ha establecido un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas.

Tercero.- Sobre la Secretaría Técnica en el Reglamento General de Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM

Mediante el Título VI del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, se dictaron las disposiciones relativas al "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador", las mismas que se encuentran vigentes en todo el Sector Público desde el 14 de setiembre del 2014. El artículo 92° de la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil, prescribe que las autoridades





del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; y que según el artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil puede estar compuesta por uno o más servidores.

Cuarto.- Sobre la Secretaría Técnica en el Reglamento General de Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM

Por su parte, el Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 101-2016-GG-PJ del 26 de febrero del año 2016, señala en el artículo 15° que, la Secretaria Técnica apoya al Órgano Instructor respectivo, y puede estar compuesta por uno o más servidores del Poder Judicial. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores de la Entidad y prestan apoyo en adición a sus funciones,...; son designados por la Presidencia del Poder Judicial o Gerencia General o Presidente de la Corte Superior de Justicia, según corresponda (...).

Quinto.- Sobre la designación del Secretario Técnico Titular y Suplente para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Corte Superior de Justicia de Junín

Mediante Resolución Administrativa N° 1018-2016-P-CSJGU/PJ de fecha 02 de diciembre del año 2016 se designó al Dr. Edison Frank Orudnap Arana como Secretario Técnico Titular para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Corte Superior de Justicia de Junín, sin embargo, con la finalidad de que asuma otras responsabilidades en la marcha de esta Institución, se ha considerado por conveniente dar por concluida su designación como Secretario Técnico Titular y designar a la Lic. Rosario Alicia Ramos Cazorla, Jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, como nueva Secretaria Técnico Titular para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Corte Superior de Justicia de Junín.

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del Dr. **EDISON FRANK ORUDNAP ARANA** como Secretario Técnico Titular para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Corte Superior de Justicia de Junín, y **AGRADECER** sus servicios en el ejercicio de su designación.



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Lic. **ROSARIO ALICIA RAMOS CAZORLA**, Jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, como Secretaria Técnica Titular para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Corte Superior de Justicia de Junín en adición de sus funciones.



ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a la Abog. **KARLA FIORELLA ARAUJO VENTURA**, Asesora Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, como Secretaria Técnica Suplente para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Corte Superior de Justicia de Junín en adición de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

